

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2020173 ASEs).

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de una Auditoría Energética en el Alumbrado Público del municipio de Alcorcón, éste fue remitido a Contratación para su tramitación.

El pasado 11/12/2020 se procedió al acto de apertura de ofertas según criterios cuantificables automáticamente y es por ello que se redacta el presente informe, a fin de valorar a continuación las tres ofertas presentadas por DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS con N.I.F: 71.222.907-A, EGUESAN ENERGY, S.L. con C.I.F: B-76019777 y LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE) con C.I.F: B-19522028 y B-12854840 respectivamente.

Así pues, siguiendo los criterios de valoración establecidos:

- 1) Por "Oferta Económica".
- 2) Por "Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales".
- 2) Por "*Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico*".
- 3) Por "*Compromiso Medioambiental*",

así como a los datos aportados por cada uno de los tres licitadores en el ANEXO III del PCAP, la valoración resultante es la que se expone a continuación para cada uno de estos criterios:



1) POR OFERTA ECONÓMICA:

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS: 62.872,43 € (IVA excluido).

B) EGUESAN ENERGY, S.L.: 49.636,13 € (IVA excluido).

C) LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE): 46.850 € (IVA excluido).

□ Presupuesto base de licitación: 66.181,50 € (IVA excluido).

□ Puntos a repartir: máx. 40 ptos.

Por aplicación de la fórmula

$$P = 40 * [(PBL - PO) / (PBL - MP)]$$

Donde:

P = Puntos que se le atribuyen a la oferta a valorar.

PBL = Presupuesto base de licitación.

MP = Menor precio ofertado de entre todas las ofertas del lote.

PO = Precio oferta a valorar.

Resultando:

$$P1_A = 40 * [(66.181,50 - 62.872,43) / (66.181,50 - 46.850)] = \mathbf{6,85 \text{ ptos.}}$$

$$P1_B = 40 * [(66.181,50 - 49.636,13) / (66.181,50 - 46.850)] = \mathbf{34,24 \text{ ptos.}}$$

$$P1_C = 40 * [(66.181,50 - 46.850) / (66.181,50 - 46.850)] = \mathbf{40 \text{ ptos.}}$$



2) POR MEJORAS TÉCNICAS Y COMPROMISOS ESPECIALES:

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS:

Compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 MES sobre el máximo de 3 meses fijado: mediante el incremento del equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT).

B) EGUESAN ENERGY, S.L.:

Compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 MES sobre el máximo de 3 meses fijado: mediante el incremento del equipo de trabajo mínimo en 1 Ingeniero Técnico Industrial (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías energéticas) + 1 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 1 vehículo para desplazamiento (adicional a los 4 exigidos en el PPTP).

C) LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE):

Compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 MES sobre el máximo de 3 meses fijado: mediante el incremento del equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT).

□ Puntos a repartir: máx. 40 ptos.

Por el compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 mes sobre el máximo de 3 meses fijado, pero dicha reducción de plazo ha de vincularse con un incremento de personal sobre el equipo de trabajo mínimo fijado en el PPT. Así pues, por la mejora y ampliación del equipo de trabajo mínimo asignado al contrato, el criterio a adoptar para asignar la puntuación será el siguiente:

- Incrementando dicho equipo de trabajo mínimo en 1 Ingeniero Técnico Industrial (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 1 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 1 Vehículo para desplazamientos (adicional a los 4 exigidos en el PPT): 20 puntos.
- Incrementando dicho equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT): 40 puntos.

Resultando:

$P_{2A} = 40$ ptos.

$P_{2B} = 20$ ptos.

$P_{2C} = 40$ ptos.



3) POR MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO:

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS:

Por mejoras de la experiencia de equipo técnico:

- Experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto, especializado en alumbrado público, de al menos de 5 años.
- Experiencia mínima en Auditorías Energéticas, de uno o varios Ingenieros Técnicos Industriales, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 5 técnico/s.
- Experiencia mínima, de uno o varios técnicos de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 6 técnico/s.

B) EGUESAN ENERGY, S.L.:

Por mejoras de la experiencia de equipo técnico:

- Experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto, especializado en alumbrado público, de al menos de 5 años.
- Experiencia mínima en Auditorías Energéticas, de uno o varios Ingenieros Técnicos Industriales, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 4 técnico/s.
- Experiencia mínima, de uno o varios técnicos de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 5 técnico/s.

C) LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE):

Por mejoras de la experiencia de equipo técnico:

- Experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto, especializado en alumbrado público, de al menos de 5 años.
- Experiencia mínima en Auditorías Energéticas, de uno o varios Ingenieros Técnicos Industriales, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 5 técnico/s.
- Experiencia mínima, de uno o varios técnicos de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, de al menos 5 años. N.º de técnicos que cumplen el requisito: 6 técnico/s.

□ Puntos a repartir: máx. 16 ptos

El criterio a adoptar para asignar la puntuación será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto especializado en alumbrado público, es de al menos de 5 años: 2,5 puntos.
- Acreditación de la experiencia mínima en Auditorías Energéticas de cada Ingeniero Técnico Industrial, es de al menos 5 años: 1,5 puntos / técnico.
- Acreditación de la experiencia mínima de cada técnico de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, es de al menos 5 años: 1 punto / técnico.

Resultando:

P_{3A} = 16 ptos.

P_{3B} = 13,5 ptos.

P_{3C} = 16 ptos.



4) POR COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL:

□ Empresas Licitadoras:

A) DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS:

Por número de vehículos del equipo de trabajo que suponga una reducción de emisiones de CO₂ (de tipología híbrida, eléctrica o eco): 4.

B) EGUESAN ENERGY, S.L.:

Por número de vehículos del equipo de trabajo que suponga una reducción de emisiones de CO₂ (de tipología híbrida, eléctrica o eco): 4.

C) LETTER INGENIEROS, S.L. & AUDITESA, S.L. (en UTE):

Por número de vehículos del equipo de trabajo que suponga una reducción de emisiones de CO₂ (de tipología híbrida, eléctrica o eco): 4.

□ Puntos a repartir: máx. 4 ptos.

El criterio a adoptar para asignar la puntuación será el siguiente: Se asignarán un punto por cada vehículo del equipo de trabajo mínimo que suponga una reducción de emisiones de CO₂ (de tipología híbrida, eléctrica o eco).

Resultando:

P_{4A} = 4 ptos.

P_{4B} = 4 ptos.

P_{4C} = 4 ptos.

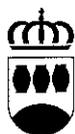


Así pues, la valoración final resultante en base a los criterios establecidos y a los datos aportados por cada uno de los licitadores en el ANEXO III del PCAP ha sido la siguiente:

Oferta de: DAVID NIETO-SANDOVAL GONZÁLEZ-NICOLÁS	
1) Oferta Económica (Máx. 40 pts):	6,85
2) Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales (Máx. 40 pts):	40,00
3) Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico (Máx. 16 pts):	16,00
4) Compromiso Medioambiental (Máx. 4 pts):	4,00
TOTAL:	66,85

Oferta de: EGUESAN ENERGY, S.L.	
1) Oferta Económica (Máx. 40 pts):	34,24
2) Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales (Máx. 40 pts):	20,00
3) Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico (Máx. 16 pts):	13,50
4) Compromiso Medioambiental (Máx. 4 pts):	4,00
TOTAL:	71,74

Oferta de: LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE)	
1) Oferta Económica (Máx. 40 pts):	40,00
2) Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales (Máx. 40 pts):	40,00
3) Mejora de la Experiencia del Equipo Técnico (Máx. 16 pts):	16,00
4) Compromiso Medioambiental (Máx. 4 pts):	4,00
TOTAL:	100,00



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento

Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras

OHL

No obstante, se observa que por aplicación del art. 85.3 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta económica presentada por LETTER INGENIEROS, S.L & AUDITESA, S.L. (en UTE) de 46.850,00 €, IVA no incluido, sería desproporcionada (baja superior a 25 unidades porcentuales), por lo que resulta necesaria la justificación de dicha baja por parte de esta empresa.

Así pues, el Ayuntamiento ha procedido a requerir a este licitador la justificación de los términos económicos de su oferta, por lo que tras la presentación de dicha justificación por parte de la empresa se procederá a su valoración para ver si ésta resulta adecuada y si esta oferta finalmente resulta ser la más conveniente para los intereses municipales.

Lo que se informa para su conocimiento a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2020.

La Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. Olga Herranz López

